



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 456 -2025-MPHCO-A

Huánuco, **13 JUN 2025**

VISTO: El Memorándum N° 227-2025-MPHCO-A de fecha 10 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2025-MPHCO/A de fecha 10 de junio de 2025, se resuelve **"ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONSULTOR C.P.C. FREDY AGUIRRE SANTIAGO, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (ANTES DENOMINADO) GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO; EN CONSECUENCIA, DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°497-2024-MPHCO-A de fecha 02 de agosto de 2024, en merito a lo expuesto en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Contrato Administrativo de Servicios - Directivo suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el C.P.C. Fredy Aguirre Santiago, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumplan con gestionar oportunamente los beneficios que le corresponden de acuerdo al régimen laboral que corresponda. ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR, se cumpla con la entrega y recepción de cargo de conformidad a la Directiva N° 015-2016-MPHCO, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 947-2016-MPHCO-A, incisos b) y f) del Reglamento Interno de Servidores Civiles y con Resolución de Alcaldía N° 694-2016-MPHCO-A; además deberá de entregar los archivos digitales existentes y los que se generaron en el puesto de trabajo durante su permanencia, realizar la descripción de los procedimientos y procesos pendientes, físicos y/o digital (...)"**

Que, mediante el memorándum del visto, despacho de alcaldía dispone la proyección de la resolución de rectificación de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 437-2025-MPHCO/A, en el extremo de su artículo 2°, donde dice "DEJAR SIN EFECTO el Contrato Administrativo de Servicios - Directivo suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el C.P.C. Fredy Aguirre Santiago, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución"; debiendo decir **DEJAR SIN EFECTO el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2024/MPHCO y Adendas respetivas suscritas entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el C.P.C. Fredy Aguirre Santiago, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a partir del 10 de junio de 2025.** Asimismo, señala se suprima el artículo 3 de la resolución en rectificación.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 437-2025-MPHCO/A de fecha 10 de junio de 2025, en el extremo de su artículo 2°, quedando consignado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO el Contrato Locación de Servicios N° 001-2024/MPHCO y Adendas respetivas suscritas entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el C.P.C. Fredy Aguirre Santiago, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a partir del 10 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUPRIMIR, el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 437-2025-MPHCO/A de fecha 10 de junio de 2025, en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SUBSISTENTE el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, al interesado y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO PARRA GALLARDO
ALCALDE



